

RESOLUCION JEFATURAL DE SIMA-IQUITOS	
R.J. N°	JOL-18 - 2018 JSI/OL
FECHA:	04 OCT 2018



*Resolución de la Jefatura del
Servicio Industrial de la Marina – Iquitos S.R. Ltda.*

VISTO:

El memorándum N° JOL-2018-1323 de fecha 03 de octubre 2018, emitido por la Oficina Logística, mediante el cual hace referencia la necesidad de INCLUIR y EXCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de SIMA – IQUITOS S.R.Ltda., del Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018 JSI/OL de fecha 24 enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondiente al ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2018 JSI/OL de fecha 15 mayo 2018, se aprobó el cambio 1 al Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondiente al ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2018 JSI/OL de fecha 17 agosto 2018, se aprobó el cambio 2 al Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondiente al ejercicio presupuestal;

Que, conforme a lo informado por la Oficina de Logística de SIMA-IQUITOS, mediante documento del visto, se ha determinado que existe la necesidad de incluir y excluir el proceso de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. Año 2018;

Que, conforme al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo DS-350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.



Que, conforme al artículo 8º, inciso (a) de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Ley N° 30225 del 10 de julio del 2014, el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de Bienes, Servicios y Obras;

Con el visto bueno de la Jefatura del SIMA Iquitos, la Oficina de Logística; y, en el uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

1. Aprobar el Cambio 03 para la **INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN** de los procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones de la empresa SIMA- IQUITOS S.R.LTDA, para las operaciones de Desarrollo Propio del Ejercicio Presupuestal 2018, según anexo adjunto.
2. Disponer la publicación y difusión del Plan Anual de Contrataciones de SIMA- IQUITOS S.R.Ltda. y del documento que aprueba, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo D.S N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
3. Encargar a la Oficina de Logística de SIMA IQUITOS S.R.LTDA., la verificación de los dispuesto y el seguimiento respectivo.

Regístrate, comuníquese y publíquese como Documento Oficial Público (D.O.P).



Capitán de Navío
Jefe de SIMA Iquitos S.R.Ltda.
José G. CRUZ SACO Bellido



DISTRIBUCIÓN:

Copia: GL-SP
JOL
OE
Archivo.-